

Asuntos listados (9-JDC) Total: 9 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-1348/2024 y SCM-JDC-1349/2024 Acumulados	Emilio Nava Zacarias y otro	Resolución emitida en los juicios TEE/JEC/032/2024 y acumulado que revocó el acuerdo 072/SE/30-03-2024 en el que se aprobó el registro de las fórmulas de candidaturas a diputación local migrante o binacional, por el principio de representación proporcional, presentada por la candidatura común, integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar: Infundados los agravios planteados respecto a la oportunidad de la presentación de las demandas locales, porque el Tribunal de Guerrero actuó conforme a derecho al tomar como referencia para el cómputo del plazo para impugnar el acuerdo controvertido, su publicación en el periódico oficial del estado de Guerrero y en cuanto al interés jurídico de las ciudadanas y las asociaciones actoras locales, se concluyó que contaban con legitimación para promover los juicios de la ciudadanía, porque demostraron pertenecer a un grupo histórico y estructuralmente discriminado como es la comunidad migrante y pretenden defender sus derechos político-electorales. El Tribunal responsable actuó conforme a los criterios jurisprudenciales y precedentes de la Sala Superior, garantizando así el derecho de tutela judicial efectiva de las partes ante dicha instancia.
2.	SCM-JDC-1392/2024	Eder López Osorno, Yolanda Olivares Sánchez y otras personas	Sentencia que el TEEH emitió en los juicios TEEH-JDC-138/2024 y acumulados que, entre otras cuestiones, confirmó la determinación tomada en el acuerdo IEEH/CG/073/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relacionado con la reserva de las candidaturas a las que aspira la ahora parte actora para integrar el ayuntamiento de Huautla, Hidalgo, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional.	Acciones afirmativas Indígenas Registro de candidatos	La Sala REVOCÓ la resolución cuestionada, al considerar fundados los agravios en los que se afirma que la resolución impugnada es producto de una indebida valoración probatoria; ello, porque ni el Instituto Electoral local ni la autoridad responsable, hicieron un análisis sobre la documentación exhibida por el partido mediante escrito de desahogo de requerimiento del 7 de abril de este año, en donde fueron ofrecidas, entre otras documentales, el formato 2 de cada candidatura y en su caso, un acta circunstanciada suscrita por 10 personas vecinas.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SCM-JDC-1378/2024	Candelario García Palacios y otro	Sentencia que el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero emitió en el juicio TEE/JEC/114/2024 que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo 097/SE/19/-04-2024 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero mediante el cual se aprueba, de manera supletoria, el registro de candidaturas de las planillas sin mediar coalición, y listas de regidurías de representación proporcional para la integración de los ayuntamientos en los municipios del estado de Guerrero, postuladas por el Partido Acción Nacional, en específico respecto de la candidatura de la primera fórmula de regiduría para el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.	Registro de candidatos	La Sala REVOCÓ la resolución reclamada, al considerar fundado el argumento de que la parte actora presentó en tiempo su solicitud ante el PAN para que se les registrara en una Regiduría en el Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, bajo la acción afirmativa de la diversidad sexual. En ese aspecto, el PAN no se pronunció sobre la procedencia de su registro ni les requirió, en caso de que fuera necesario en términos de su propia convocatoria, que subsanaran algún documento faltante.
4.	SCM-JDC-1360/2024, SCM-JDC-1361/2024, SCM-JDC-1362/2024, SCM-JDC-1363/2024, y SCM-JDC-1364/2024 Acumulados	Datos protegidos	La determinaciones en las que se declaró improcedente la solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva y sus respectivas notificaciones, aun y cuando realizaron los trámites necesarios, tal como lo dispone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, al no cumplir con los requisitos establecidos: "...AL PRESENTAR LA SOLICITUD FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS Y EL MODELO DE OPERACIÓN APROBADOS POR EL ACUERDO INE/CG602/2023 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023".	Registro Federal de Electores Lista nominal de electores	La Sala DESECHÓ las demandas, porque en este momento es inviable la pretensión de cada parte actora, ya que los medios de impugnación se presentaron iniciado el periodo en el que emitirán su voto.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>